



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS A LOS EFECTOS DE ACREDITAR LO DISPUESTO POR LEY 4563/13¹

El / la que suscribe², declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI / NO**³ se encuentra alcanzado por alguna de las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos, conforme lo normado en el Inciso c) del Artículo 6° de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente) y su reglamentación.

En caso afirmativo indicar:

Causal del Apartado 1 de la reglamentación del Inciso c) del Artículo 6°:

- Expediente judicial/Carátula/Estado actual de la causa.

.....
.....
.....
.....
.....

Datos personales:

Documento de Identidad:

Tipo: Nro.

País y Autoridad de Aplicación:

.....

Lugar y Fecha:

Firma: Aclaración:

¹ El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada. Los datos requeridos son de carácter obligatorio, han sido obtenidos con consentimiento libre, expreso e informado de quien suscribe y serán utilizados por la G.O.R.H.D. para la tramitación de designaciones y/o licencias y liquidaciones de haberes, quedando sujetos a revisión por petición del titular, de conformidad con lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales N° 1845. Órgano de aplicación: G.O.R.H.D. La falsedad de sus expresiones que afecte el encuadre normativo-laboral respecto al proceso de designación u otorgamiento de licencias, será sancionada de acuerdo a la normativa vigente.

² Integrar con el nombre del docente a titularizar.

³ Tachar lo que no corresponda.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Normativa:

Artículo 2° Inciso c) de la Ley N° 4563/13:

"No estar comprendido dentro de las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos, conforme el art. 6°, inc. c) y reglamentación del Estatuto del Docente."

Artículo 2° Inciso b) Acápites 3 del Anexo I del Decreto N° 369/GCABA/14 (reglamentario de la Ley N° 4563/13):

"Para ser confirmados como titulares, los docentes deben presentarse en cada una de las correspondientes Instituciones de Nivel Superior, a los fines de acreditar el cumplimiento con los requisitos exigidos por el artículo 2° de la Ley N° 4.563, a través de la presentación del/los formulario/s que a tal efecto apruebe el Ministerio de Educación, a saber:

b) Para el caso de las/os docentes en las horas cátedra, en cargos de base y en los cargos indicados en los supuestos de los incisos 1, 2 y 3 precitados, deben dar cumplimiento con la presentación de:

3. Declaración jurada de inexistencia de causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos, conforme el inciso c) del Artículo 6° del Estatuto Docente y su reglamentación (...)."

Artículo 6 Inciso c) de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente):

"Son deberes del personal docente, sin perjuicio de los que, particularmente, imponen las leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales:

c) Observar una conducta acorde con los principios de la moral y las buenas costumbres y con las normas de la ética en el comportamiento social."

Reglamentación Artículo 6 Inciso c):

"La conducta y la moralidad inherentes a la función educativa no son compatibles con:

1. Haber sido condenado con sentencia firme por hechos delictivos dolosos.

2. Haber sido declarado cesante o exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, excepto que hubiere sido rehabilitado."